

2	Impuestos indirectos	7.788
3	Tasas y otros ingresos	1.995.000
4	Transferencias corrientes	486.755
5	Ingresos patrimoniales	83.920
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.338.034
TOTAL INGRESOS		6.569.688

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	716.595
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.051.091
3	Gastos financieros	38.909
4	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.553.093
TOTAL GASTOS		6.569.688

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Arriba, a 4 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición Pública de la modificación de una Ordenanza Fiscal
III.C.1528

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del corriente, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de la Ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Badarán, a 3 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza de la tasa de recogida de basuras, y saneamiento y del precio público de servicio de agua correspondiente a los semestres 1º del ejercicio 1991
III.C.1529

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja):

Hace Saber: Que durante los días 24 y 25 de octubre estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Víctor Pradera nº 5- 1º dcha., de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: Del 1 de Octubre de 1991 al 30 de Noviembre de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de Ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Casalarreina, a 1 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición Pública de la desafectación del servicio público de una parcela
III.C.1530

Desafectado como bien de servicio público, la Parcela sobrante de Vía

Pública, propiedad de este Ayuntamiento en la C/ Tras. San Miguel núm. 49 Zona C-11 y calificada como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1991, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 1 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990
III.C.1531

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31 de marzo de 1991 la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinada y presentar alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de 15 días hábiles, y 8 más siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Daroca de Rioja, a 3 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991
III.C.1532

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1991 sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Art. 150 de la Ley 39/88 y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobada si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D. 781/86.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Daroca de Rioja, a 5 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

Gestión Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1533

De acuerdo con la legislación vigente, ha sido acordado por el Concejo Abierto de este Municipio encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado por un periodo máximo de dos años. Lo que se hace público para general conocimiento. Daroca, 8 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de los recibos de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 1991; y de las cuotas de Licencia Fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales correspondiente al ejercicio 1991
III.C.1534

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja):

Hace Saber: Que durante los días 7 y 8 de noviembre estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Víctor Pradera, nº 5-1º dcha., de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de Pago: Del 1 de Octubre de 1991 al 30 de Noviembre de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general,
Galilea, a 1 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación inicial del presupuesto de 1991
III.C.1535

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros.